

Doctor.

ANDRES VILLAMARÍN DÍAZ.

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, Meta.

E.S.D

Proceso:	Especial de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica.
Demandante:	Desarrollo Eléctrico Suria S.A.S. E.S.P.
Demandado:	Carlos Fernando Baquero García
Radicado:	50001315300220180005800
Referencia:	Recurso de reposición

GUILLERMO ERNESTO DURÁN REGALADO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80134813 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 163.998 del C.S.J., obrando en calidad de APODERADO ESPECIAL de **DESARROLLO ELÉCTRICO SURIA S.A.S. E.S.P.**, estando dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** de manera parcial, en los siguientes fundamentos:

DEL AUTO ATACADO

El despacho mediante auto de fecha 25 de enero de 2023 y notificado por estado el día 26 de enero del mismo año, en su numeral primero, ordena a la sociedad Desarrollo Eléctrico Suria SAS ESP, incurrir con las expensas necesarias a fin de que se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-157595 la corrección de la medida cautelar que corresponde a inscripción de demanda, para ello le imparte un término de diez (10) para cumplir con el mandato.

DE LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Sea lo primero en señalar que el despacho en auto de fecha 16 de julio de 2021, reconoció que la sociedad Desarrollo Eléctrico Suria SAS ESP cubrió en dos oportunidades con los gastos necesarios para el registro de la medida cautelar de inscripción de demanda en el folio referido, y de igual manera puso en conocimiento de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio esta decisión.

Luego de oficiada la anterior decisión a la Oficina de Registro, ésta procedió a inscribir la medida cautelar, pero la registro como un embargo y no como inscripción de demanda, frente a lo anterior el despacho nuevamente expidió auto y oficio para que se proceda con la corrección de la anotación N° 12 del folio de matrícula inmobiliaria 230-157595; por su parte, mi mandante diligenció el formato establecido por la Oficina de Registro para solicitudes de corrección con su correspondiente radicación.

En efecto las anteriores actuaciones fueron acogidas y la Oficina de Registro corrigió la anotación N° 12, quedando debidamente registrado como inscripción de demanda.

Con base en lo anterior, resulta innecesario proceder con esta nueva diligencia, toda vez que, en primera medida, la medida quedo anotada de forma correcta y en segunda medida, los actos de corrección generados por error de digitación cuando sean por causa propia de la Oficina de Registro no generan costo alguno, además este acto registral no se encuentra contemplado en la Resolución Conjunta N° 02170 del 28-02-2022 para fijación de expensas.

Por lo expuesto, solicito señor Juez se sirva REPONER de manera parcial en referido auto.

Anexos,

- Consulta VUR de fecha 26 de enero de 2023
- Auto de fecha 16 de julio de 2021.

Cordialmente,



GUILLERMO ERNESTO DURÁN REGALADO

C.C. 80134813 de Bogotá

T.P. 163998 del C.S.J



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/01/2023

Hora: 02:12 PM

No. Consulta: 403456000

N° Matrícula Inmobiliaria: 230-157595

Referencia Catastral: 00-01-0005-0023-000

Departamento: META

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: RESTREPO

Cédula Catastral:

Vereda: RESTREPO

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE . # . LOTE RURAL

Direcciones Anteriores:

Determinacion: SIN_SELECCIONAR

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 18/05/2009

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 24/10/2008

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
230-89233

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
40379254	CÉDULA CIUDADANÍA	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PIÑEROS	

Complementaciones**Cabidad y Linderos**

LOTE RURAL con area de 77 HECTAREAS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5939, 2008/10/24, NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

Linderos Tecnicamente Definidos**Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: 0 Metros: 0 Area Centimetros: 0 Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
1	2	9541	27/01/2010	2010-230-3- 06	ES VALIDA SEGUN OFICIO 538 DEL 20/1/2010 JUZGADO SEXTO PENAL	

				30	MUNICIPAL, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
2	2	2009-230-6-4261	27/01/2010	2010-230-3-96	ES VALIDA SEGUN OFICIO 538 DEL 20/1/2010 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
3	2	2009-230-6-8531	27/01/2010	2010-230-3-96	ES VALIDA SEGUN OFICIO 538 DEL 20/1/2010 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
7	2	2018-230-6-6770	06/06/2019	2019-230-3-654	LO CORREGIDO EN ESTADO DE LA ANOTACION SI VALE CONFORME A SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA TRANSITORIA DE BOGOT DEL 31.8.2018.
0	4		06/05/2022	2022-230-3-434	LO CORREGIDO EN NATURALEZA JURIDICA DE LA MEDIDA CAUTELAR ANOTACION 12, S VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.
12	1	2021-230-6-11499	06/05/2022	2022-230-3-434	LO CORREGIDO EN NATURALEZA JURIDICA DE LA MEDIDA CAUTELAR, S VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.
9	1	2019-230-6-4212	31/05/2019	2019-230-3-619	LO CREADO EN ESTA ANOTACION SI VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.
0	1		22/05/2009	2009-230-3-605	SE CIERRA EN VIRTUD A QUE EXISTE UN RECURSO DE REPOSICION Y APELACION, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
					SE CIERRA DEFINITIVAMENTE ESTE FOLIO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION

0	3		29/05/2018	2018-230-3-560	NUMERO 9947 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA SUBDIRECCION DE APOYO REGISTRAL. VALE, ART. 59 LEY 1579 DE 2012.
0	2		19/01/2010	2009-230-3-1376	SE DEJA SIN EFECTO, SEGUN RESOLUCION 9947 DEL 9/12/2009 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTA, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
1	1	9541	19/01/2010	2009-230-3-1376	SE DEJA SIN EFECTO, SEGUN RESOLUCION 9947 DEL 9/12/2009 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTA, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
2	1	2009-230-6-4261	19/01/2010	2009-230-3-1376	SE DEJA SIN EFECTO, SEGUN RESOLUCION 9947 DEL 9/12/2009 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTA, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
3	1	2009-230-6-8531	19/01/2010	2009-230-3-1376	SE DEJA SIN EFECTO, SEGUN RESOLUCION 9947 DEL 9/12/2009 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOGOTA, ES VALIDO ART 35 DTO 1250/70.
7	1	2018-230-6-6770	29/05/2018	2018-230-3-560	SE INVALIDA ESTA ANOTACION EN RAZON A QUE NO PODIA REABRIRSE EL FOLIO POR ENCONTRARSE CERRADO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION NUMERO 9947 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO Y
REGISTRO. VALE,
ART. 59 LEY 1579 DE
2012.

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2022-230-6-13081	OTROS,	22/06/2022	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VILLAVICENCIO

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/01/2023
Hora: 02:09 PM
No. Consulta: 403454949
No. Matricula Inmobiliaria: 230-157595
Referencia Catastral: 00-01-0005-0023-000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-11-1988 Radicación: 9541
 Doc: ESCRITURA 4894 DEL 1988-11-18 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA POR ESCRITURA NO 898 DEL 11-07-67
 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO SOBRE 155 HECTAREAS DEBIDAMENTE DETERMINADAS (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494 X
 A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-2000 Radicación: 2000-030-6-1264

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-2009 Radicación: 2009-230-6-4261

Doc: OFICIO 433 DEL 2009-03-04 00:00:00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 20090004800. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494 X

A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-05-2009 Radicación: 2009-230-6-8531

Doc: ESCRITURA 5939 DEL 2008-10-24 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$106.000.000

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494

A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-03-2010 Radicación: 2010-230-6-5112

Doc: OFICIO 1090 DEL 2010-03-05 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0900 OTRO SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO DEL DOMINIO SOBRE LA TOTALIDAD DEL PREDIO. SE REVOCO LA ANOTACION 17 SEGUN OFICIO 538-20-01-2010. DEL FOLIO 230-89233 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-02-2014 Radicación: 2014-230-6-2303

Doc: OFICIO SH-200-010 DEL 2013-12-09 00:00:00 SECRETARIA DE HACIENDA DE RESTREPO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META EXP. 2013-0018. SE INFORMA QUE EN EL FOLIO SE ENCUENTRA VIGENTE EN LA ANOTACION 4 ORDEN JUDICIAL DE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO SOBRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL MUNICIPIO DE RESTREPO

A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-230-6-7973

Doc: ESCRITURA 1031 DEL 2014-03-17 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AMPLIACION HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 4894 DEL 18/11/1988 NOTARIA 1 DE VCIO. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-04-2018 Radicación: 2018-230-6-6770

Doc: OFICIO 0414 DEL 2018-04-13 00:00:00 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES DE ENERGIA ELECTRICA # 50001 31 03 005 2018 00061 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DESARROLLO ELECTRICO SURIA S.A. NIT. 9007780953

A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-04-2019 Radicación: 2019-230-6-7400

Doc: RESOLUCION 109 DEL 2019-04-23 00:00:00 ALCALDIA DE RESTREPO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SEGUN OFICIO SH-200-010 DEL 09/12/2013 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE RESTREPO. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL MUNICIPIO DE RESTREPO
A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-03-2019 Radicación: 2019-230-6-4212
Doc: SENTENCIA SN DEL 2018-08-31 00:00:00 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA TRANSITORIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0900 OTRO SE REACTIVAR EL FOLIO CON LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 5939 DEL 24.10.2008,
POR HABER DESAPARECIDO LAS RAZONES INVOCADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA CERRARLO. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494
A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-05-2019 Radicación: 2019-230-6-9449
Doc: OFICIO 1003 DEL 2019-05-14 00:00:00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO MEDIANTE OFICIO 433 DEL
04/3/2009 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494
A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-10-2020 Radicación: 2020-230-6-12035
Doc: OFICIO 249 DEL 2020-08-24 00:00:00 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO MEDIANTE OFICIO 1090 DEL
05/3/2010 DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: REINA AMADO FLAMINIO CC 485494

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-06-2021 Radicación: 2021-230-6-11499
Doc: OFICIO 450 DEL 2020-10-20 00:00:00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES PROCESO NO. 50001315300220180005800 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DESARROLLO ELECTRICO SURIA S.A.S. E.S.P. NIT. 9007780953
A: RODRIGUEZ PIÑEROS MARIA DEL CARMEN CC 40379254



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00058 00

En atención a la nota devolutiva de 21 de junio de 2021, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio con el fin de precisarle que este estrado judicial, en auto de 5 de diciembre de 2019, decretó la inscripción de la demanda sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-157595 denunciado como de propiedad de la señora **María del Carmen Rodríguez Piñeros**, quien ostenta la calidad de demandada, pues fue vinculada a la acción de servidumbre de la referencia mediante el referido proveído, numeral 1¹. Para tal efecto, se libró el oficio 014 de 14 de enero de 2020². Con el propósito de materializar la orden, la parte actora radicó dicho escrito ante la ORIP y pagó las sumas de \$20.700, por concepto de solicitud de registro de documentos, y \$16.800, para la expedición del respectivo certificado de tradición³. Mediante nota devolutiva del 19 de febrero de 2020, la señalada entidad señaló que no inscribía la medida en tanto que el demandado no era titular inscrito⁴.

Dado lo anterior, en auto de 28 de agosto de 2020, se ordenó oficiar nuevamente a la ORIP con el propósito de aclararle que la señora **María del Carmen Rodríguez Pineros** ostentaba la calidad de demandada⁵. Para tal fin, se libró el oficio 450 de 2021⁶. El pasado 29 de junio de 2021, la parte interesada pagó \$21.000 para el registro del documento y 17.000 por concepto del certificado de tradición⁷.

De esa forma, con los mencionados documentos se aclaró que en esta acción de servidumbre, en la que se pretende gravar el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-157595, también se dirige en contra de la titular del dominio, señora **María del Carmen Rodríguez Piñeros**. Además, se encuentran pagos los registros de los referidos oficios.

Por lo anterior, se le ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio que, en el término máximo improrrogable de diez (10) días registre la medida cautelar de inscripción de la demanda, sin que le sea dable exigir al usuario que pague una expensa adicional.

¹ Anexo 03, pág. 125.

² Anexo 03, pág. 129.

³ Bis, pág. 130.

⁴ Bis, pág. 146.

⁵ Nexo 06.

⁶ Anexo 10.

⁷ Anexo 15, pág. 4.



Por secretaría, comuníquese y remítase copia de cada una de las piezas procesales mencionadas, junto con este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 44 del **19-julio-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaría

Recurso de reposición proceso 50001315300220180005800

Compromiso Legal <negocios@compromisolegal.net>

Lun 30/01/2023 9:42

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: SILVIA JULIANA RUIZ JURADO <silviarui@grupoethuss.com.co>

FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Doctor

ANDRES VILLAMARÍN DÍAZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, Meta.

E.S.D

Proceso: Especial de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica.

Demandante: Desarrollo Eléctrico Suria S.A.S. E.S.P.

Demandado: Carlos Fernando Baquero García

Radicado: 50001315300220180005800

Referencia: Recurso de reposición

GUILLERMO ERNESTO DURÁN REGALADO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80134813 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 163.998 del C.S.J., obrando en calidad de APODERADO ESPECIAL de DESARROLLO ELÉCTRICO SURIA S.A.S. E.S.P., estando dentro del término legal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de manera parcial, en los siguientes fundamentos:

DEL AUTO ATACADO

El despacho mediante auto de fecha 25 de enero de 2023 y notificado por estado el día 26 de enero del mismo año, en su numeral primero, ordena a la sociedad Desarrollo Eléctrico Suria SAS ESP, incurrir con las expensas necesarias a fin de que se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-157595 la corrección de la medida cautelar que corresponde a inscripción de demanda, para ello le imparte un término de diez (10) para cumplir con el mandato.

Para efectos del recurso observar archivo adjunto.

Atentamente,

*Guillermo E. Durán R.***COMPROMISOLEGAL**
s.a.s

Cel. 3004859217

Cra. 18A No. 137 - 80 Piso 3 Bogotá